



## Resolución Directoral Nacional N° 122 -2014-BNP

Lima, 07 AGO. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 062-2014-BNP/ODT, de fecha 15 de julio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y el Informe N° 477-2014-BNP/OAL, de fecha de 24 julio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 036-2014-BNP, de fecha 20 de febrero de 2014, se aprobó el documento administrativo de gestión denominado "Plan Operativo Institucional – POI 2014, de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, mediante Memorando Múltiple N° 027-2013-BNP/ODT, de fecha 16 de junio de 2014, la Oficina de Desarrollo Técnico, solicita a todas las Direcciones Generales la remisión de información correspondiente al Avance de Metas al I Semestre (Enero-Junio) del Plan Operativo Institucional – 2014;

Que, mediante Informe N° 009-2014-BNP/ODT-API, de fecha 11 de julio de 2014, el Área de Planificación, concluye con la Reformulación del Plan Operativo Institucional 2014, remitiendo los actuados a la Oficina de Desarrollo Técnico;



## **RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 122 -2014-BNP (Cont.)**

Que, mediante Informe N° 062-2014-BNP/ODT, de fecha 15 de julio de 2014, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, remite los actuados a la Dirección Nacional para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, al respecto, el numeral 71.3 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto establece “Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad para su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 152-2013-BNP, de fecha 20 de noviembre de 2013, se aprobó la Directiva N° 007-2013-BNP/ODT “Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú”; la cual señala los procedimientos y plazos correspondientes;

Que, en la exposición de motivos del Plan Operativo Institucional Reformulado 2014, se señala: “La propuesta de Reformular el Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú para el II Semestre, se sustenta en la causal e), debido a que la ejecución al I Trimestre de algunas unidades orgánicas está por debajo del 50%; a la vez se prevé que no será posible cumplir con las metas que actualmente están programadas al I Semestre”. Asimismo la propuesta de Reformulación incorpora los cambios propuestos por las unidades orgánicas integrantes de la Biblioteca Nacional del Perú, los cuales serán ejecutados y evaluados durante el II Semestre del año fiscal 2014;

Que, estando a la exposición de motivos, y atendiendo la solicitud de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, resulta pertinente aprobar mediante acto resolutorio el Plan Operativo Institucional Reformulado 2014”;

Con las visaciones de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico y Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal; y en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Reformulación del “Plan Operativo Institucional – POI 2014 de la Biblioteca Nacional del Perú”, propuesta por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, efectuar el asesoramiento, monitoreo y evaluación del mismo. Los Directores y/o Jefes de las Unidades Orgánicas son responsables de la Administración, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de sus metas, las cuales deberán informar a la Oficina de Desarrollo Técnico según los plazos establecidos en la Directiva N° 007-2013-BNP/ODT.





## Resolución Directoral Nacional N° 122 -2014-BNP

**Artículo Tercero.- DISPONER** a la Secretaría General que la presente resolución sea publicada en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

